

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 050013110-007-2020-00247-00

Referencia: Liquidación Sociedad Conyugal

Anéxese al expediente la constancia de envío y entrega de la citación para notificación personal realizada al señor EDGARDO ENRIQUE GOMEZ ALZATE allegada por la apoderada actora, a quien se le aclara que para el momento actual que atraviesa el país, no es viable enviarle una citación para que comparezca al despacho, cuando el ingreso a las sedes judiciales está restringido; así las cosas, cuando se desconoce el canal digital donde la parte pueda recibir notificaciones, como es el caso, ésta se debe hacer en forma personal, y ello conforme el del inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, esto es procediéndose a enviar físicamente y a través de correo certificado, copia de la demanda, sus anexos y del auto admisorio de la misma, **poniéndosele de presente que la citada notificación se entenderá surtida a los dos (2) días hábiles siguientes a su envío, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el termino de diez (10) hábiles, para que la conteste y pida las pruebas que pretenda hacer valer en el proceso, a través de apoderado judicial.**

Surtida la notificación, se deberá allegar copia cotejada con el número de guía, de cada uno de los documentos enviados y la certificación expedida por la oficina de correo con el fin de verificar el resultado de la notificación

Así las cosas, se insta a la togada para que proceda como es le indica en el citado auto.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c879319d648a60f0eda56d680fd3b0eabf3ec2fbb688179ddd3864b0d324be4

Documento generado en 16/04/2021 09:21:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>